

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota. Extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 606/90

Aviso.-Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) con el número 606/90, expediente, a instancia de parte, sobre declaración de exención de un acuerdo sobre precios hora.

La Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos de Orense ha determinado una tabla de tarifas de precios hora 1990, aplicable a los trabajos realizados en sus talleres asociados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 19 de enero de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-752-A.

Nota extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 608/89

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) con el número 602/90, expediente, a instancia de parte sobre declaración de exención de acuerdos de ventas y distribución.

La Sociedad «Land Rover Santana, Sociedad Anónima», ha notificado al Servicio de Defensa de la Competencia los contratos tipo de «Concesión de Ventas y Servicios», y de «Importación y Distribución y Servicios» que tiene concluidos con concesionarios y distribuidores respectivamente. Esta notificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitiva primera de la Ley 16/1989 a los efectos de su posible autorización.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de informa-

ción y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-753-A.

Nota. Extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 609/90

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) con el número 609/90, expediente, a instancia de parte, sobre declaración de exención de contratos de exclusiva de compra y venta y del servicio de garantía y asistencia técnica.

La Compañía «Ibercarretilas, Sociedad Anónima», tiene concedida la distribución exclusiva en España de determinadas carretillas elevadoras. La distribución se efectúa a través de una red de concesionarios de venta y servicio técnico y de talleres especializados.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-754-A.

Nota. Extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 602/89

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 610/90, expediente, a instancia de parte, sobre declaración de exención de contratos de acuerdos de licencia y sublicencia sobre patentes, informaciones técnicas y marcas.

La Sociedad «Pack Service, Sociedad Anónima», ha firmado dos contratos que instrumentan un acuerdo de licencia y otro de sublicencia que incluyen información técnica «know-how» y marcas para la fabricación de cartón.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de informa-

ción y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 22 de enero de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-755-A.

UNIVERSIDADES

PAIS VASCO

Facultad de Informática de San Sebastián

Hiabiéndose extraviado el título de Licenciado en Informática de doña Beatriz Altolaurre Maestro, registrado en la Sección de Títulos con el número 60, expedido el 16 de enero de 1987, se anuncia el citado extraviado a efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

San Sebastián, 9 de enero de 1990.-El Decano, Francisco Javier Torrealdea Folgado.-191-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de la Presidencia y Administración Pública

Anuncio de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de mejora y trazado variante de Cambados, primera fase

Por el Decreto 276/1989, de 29 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública de la Junta de Galicia («Diario Oficial de la Junta de Galicia» de 21 de diciembre), se declaran de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto denominado mejora del trazado de la variante de Cambados, primera fase.

En su consecuencia, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Presidencia, en uso de las facultades legales, resuelve señalar para el levantamiento de las actas previas de ocupación, y a tal efecto convoca a los propietarios y titulares de las fincas que al final se relacionan, para el día 16 de febrero de 1990, de diez a catorce horas, en el Ayuntamiento de Cambados.

Asimismo, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se pudieran omitir en la citada relación, puedan presentar por escrito ante esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se pudieran padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El expediente podrá examinarse en las Secretarías Generales de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Cambados.

Pontevedra, 11 de enero de 1990.-El Presidente.-El Adjunto a la Secretaría, en funciones de Oficial Mayor.-463-A.

Relación que se cita, con expresión de los números, propietarios y bienes afectados

1. Antonio Santorum Cores. 27 metros cuadrados de solar y 268 metros cuadrados de labradío.
2. José Otero Otero. 300 metros cuadrados de solar. 40 metros cuadrados de labradío.
3. Hermanas Otero Sarmiento. 220 metros cuadrados de labradío.
4. José Domínguez Cores. 385 metros cuadrados de labradío.
5. Josefa Núñez Bugallo. 98 metros cuadrados de labradío.
6. Herederos de Francisco Dios. 181 metros cuadrados de monte.
7. José Charlin-Núñez. 210 metros cuadrados de labradío y pozo.
8. Ricardo Charlin Núñez. 191 metros cuadrados de labradío y pozo.
9. Manuel Leiro Naya. 270 metros cuadrados de labradío y monte.
- 10.1 Bernardo Oubiña Feijóo. 15 metros cuadrados de labradío y monte.
- 10.2 José Álvarez Morrazo. 85 metros cuadrados de labradío.
- 10.3 Bernardo Álvarez. 97 metros cuadrados de labradío.
- 10.4 José Pérez Somoza. 118 metros cuadrados de labradío.
- 10.5 J. Carlos Álvarez Torres. 120 metros cuadrados de labradío.
11. Luis Padín Fandiño. 492 metros cuadrados de prado.
12. Benito Fuentes Morrazo. 612 metros cuadrados de labradío y pozo.
13. Benito Botana Morrazo. 136 metros cuadrados de labradío.
14. María Fernanda Rivas Botana. 672 metros cuadrados de labradío.
15. Señores Fraga Padín. 300 metros cuadrados de monte y 76 metros cuadrados de labradío.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.490-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de M. T. aérea a 20 kV, de 1.305 metros de longitud, con origen en el apoyo que sirve de derivación al centro de transformación de Sobral y finalizará en su apoyo número 10. Desde el apoyo número 8 partirá una derivación de 257 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo, con 160 kVA 20.000/380-220 V en Carballeda (Coles), primera fase de la R. B. T. en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de enero de 1990.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—250-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.489-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de M. T. aérea a 20 kV, de 3.071 metros de longitud, con origen en L. M. T. Sabariz-Nogueira y final en el centro de transformación proyectado aéreo con 100 kVA en Barracel (Rariz de Veiga). Desde el apoyo número 21 de esta línea partirá una derivación de 660 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 50 kVA en Quimelas (Rariz de Veiga), primera fase de la R. B. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de enero de 1990.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—251-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.488-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de M. T. aérea «Cea-Betar» (San Cristóbal de Cea Piñor de Cea), a 20 kV, de 3.876 metros de longitud, con origen en la L. M. T. «Cea-Fontela» y finalizará en su apoyo número 34. Desde los apoyos números 19, 23, 30 y 34 se producirán derivaciones de 76 metros, 943 metros, 26 metros y 840 metros, que rematarán, respectivamente, en los centros de transformación proyectados aéreos en Senra, Veiga, Betar y Pieles, de 50 kVA cada uno. Primera fase de las redes de B. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de enero de 1990.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—252-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente número 3.493-AT.

Línea de M. T. aérea a 20 kV, de 555 metros de longitud, derivada desde la L. M. T. «Toén-Souto do Río» y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 100 kVA en Rosario-Prado (Toén).

Línea de M. T. de ocho metros de longitud derivada desde la L. M. T. «Fondón-Puga-Ponte Castrelo» y final en el centro de transformación proyectado aéreo con 250 kVA en Torrón (Toén).

Línea de M. T. aérea a 20 kV, de 161 metros de longitud desde la L. M. T. «Fondón-Alongos», hasta el centro de transformación existente en caseta en Alongos.

Redes de baja tensión en Alongos, primera fase.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de enero de 1990.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—253-2.